

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Información pública y plazo de alegaciones del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable y de tasa de abastecimiento, saneamiento y depuración

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 9 de noviembre de 2020, acordó con la asistencia de ocho de los nueve miembros integrantes del Pleno, por mayoría absoluta aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración, por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, la página web municipal (<http://ayto-galende.net/>) y en el tablón de edictos municipal, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Galende y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galende, 9 de noviembre de 2020.-El Alcalde.

R-202002813

